



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCIÓN DCS 550/2023
Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2023

VISTO

La solicitud presentada por la docente Dra Paola Buedo

El Estatuto de la UNS;

La Res ME 2641/17 que reglamenta las carreras universitarias con modalidad a distancia;

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNS (SIED-UNS) aprobado por Res. CSU-139/18 y su modificatoria Res. CSU-330/19, al que se le otorgó validez por Res. SPU 299/19;

La Resolución CSU 235/22 que avala la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje mediadas por tecnologías, sincrónicas o asincrónicas;

Las Resoluciones DCS 140/21, 157/22 y CSU 289/23 mediante las cuales se otorga una licencia prolongada sin goce de haberes a la docente solicitante para su formación doctoral en la Faculty of Health Sciences, Jagiellonian University Medical College, Polonia;

Las Resoluciones DCS 226/23, 227/23 y 417/23, mediante las cuales el Departamento de Ciencias de la salud solicita asesoramiento y acompañamiento específico a la Dirección de Educación a Distancia para la consolidación de actividades con modalidad no presencial mediadas por tecnologías;

La RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME que aprueba el “Programa Doctorados”, con un financiamiento total de 2.700.000 millones de pesos

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante realizara una formación postdoctoral en la Universidad Técnica de Múnich por 4 años a partir de Mayo 2024, por lo cual solicita poder continuar con sus actividades docentes bajo modalidades no presenciales sincrónicas y asincrónicas, y que se realicen en entornos virtuales regulados institucionalmente;

Que el Estatuto de la UNS, en su artículo 20, plantea que los/as miembros del cuerpo docente deberán residir en el lugar donde hayan de desempeñar sus tareas, o en sus proximidades, salvo excepciones autorizadas por el Consejo Superior Universitario;

Que las funciones docentes realizadas a distancia se encuentran reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación bajo la Resolución ME 2641/14;

Que la Universidad Nacional del Sur ha creado y acreditado su Sistema Institucional de Educación a Distancia, lo cual da soporte al desarrollo de actividades docentes en entornos



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

virtuales, las cuales se han consolidado definitivamente luego de las adaptaciones de emergencia realizadas en el contexto de la pandemia COVID-19;

Que la Res CSU 235/22 avala las actividades de enseñanza-aprendizaje mediadas por tecnologías, y determina que las mismas deben estar debidamente identificadas en los programas de los respectivos trayectos curriculares;

Que la docente Paola Buedo es ayudante A con dedicación simple, cargo por el cual orienta, supervisa y evalúa el desarrollo de proyectos terapéuticos singulares en el marco de la Clínica Ampliada, en la asignatura Medicina Familiar y Comunitaria de la Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina;

Que, además de dicha actividad docente de grado, ha participado en actividades de posgrado desarrolladas en el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud cuenta con una Maestría en Salud Colectiva, ha propuesto la creación de una Especialidad en Medicina Familiar Integral, y está en vías de desarrollar un Instituto en Ciencias de la Salud y un Doctorado en Ciencias de la Salud, instancias todas en las que la formación de posgrado de la docente Buedo es de especial interés;

Que, para la realización de su formación doctoral, la docente Buedo agotará los plazos de licencias prolongadas contempladas por la Resolución CU 82/14, al 31 de marzo de 2024;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud ha invertido recursos en capacitaciones docentes, diseños curriculares y correcta utilización de medios tecnológicos para consolidar la actividad docente mediada por tecnologías en todas sus carreras;

Que el DCS es una unidad académica caracterizada por tener una planta docente mayoritariamente simple, con pocos cargos de categoría titular y asociado, y con carreras que requieren, en su mayoría, docentes insertos en el ámbito profesional, todo lo cual implica como uno de sus principales desafíos es incrementar su planta docente con títulos de doctorado y que promueva el desarrollo de producción científica;

Que la Secretaría de Políticas Universitaria definió la necesidad de consolidar, fortalecer y/o crear doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional;

Que lo previamente da fundamento suficiente para pedir la excepción al artículo 20 del Estatuto de la UNS;



"1983/2023 - 40 años de democracia"

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la excepción a la condición de residir en el lugar donde se realicen las tareas docentes para la docente Paola Buedo, en su cargo de Ayudante A DS, Área SIC, Carrera de medicina, Nro. de legajo 14502, a partir del 1 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2028, en tanto continúe la realización del posdoctorado a Universidad Técnica de Múnich.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente 881/2020. Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.